

SP23-00596

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO utiliza como herramienta fundamental de trabajo la impresión y fotocopias de documentos, por lo que es necesaria la contratación de este servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de un servicio de impresión y fotocopias para todas las dependencias que constituyen MADRID DESTINO, poniendo a disposición una infraestructura que preste servicio a todas sus sedes, centros de trabajo y puntos de información turística, asegurando un alto nivel de calidad en los servicios prestados para todos los empleados en el entorno corporativo con independencia de su ubicación.

El servicio ofertado debe incluir el suministro, la instalación, la configuración, la gestión y el mantenimiento de la infraestructura requerida durante la vigencia del contrato.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser superior a 221.000,00 € (IVA no incluido).

3 TIPO DE CONTRATO.

Contrato mixto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP “Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase”. El contrato SP23-00596 comprende suministros y servicios.

Las prestaciones objeto del contrato no son separables por lo que se atenderá al carácter de la prestación principal.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.



4 CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- Código CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.
- Código CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.
- Código CPV: 79810000-5 Servicios de impresión.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de un servicio de impresión gestionado, donde la empresa adjudicataria debe suministrar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultarían la correcta ejecución del contrato, sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

7 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis euros con trece céntimos (404.196,13€) más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (84.881,18€). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuatrocientos ochenta y nueve mil setenta y siete euros (489.077€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a*

partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los suministros y servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

El presupuesto base de licitación se estima conforme a una verificación de tarifas a empresas del sector, ANEXO I de esta memoria, que se ha solicitado desde el Departamento Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Dirección Económico Financiera, que se ha tramitado para esta licitación.

1.- Suministro de equipamiento en régimen de propiedad

Coste PVP estimado 260.012,80 €.

TIPO	DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO ESTIMADO	COSTE
1A3	Multifuncional Laser A3 COLOR 45ppm	1	7.052,80 €	7.052,80 €
2A3	Multifuncional Laser A3 COLOR 30ppm	30	4.880,00 €	146.400,00 €
1A4	Multifuncional Laser A4 COLOR 30ppm	35	2.547,20 €	89.152,00 €
2A4	Multifuncional Laser A4 COLOR 20ppm	17	1.024,00 €	17.408,00 €

El material suministrado incluye una garantía de 4 años.

Las unidades a suministrar se han calculado en base a las necesidades actuales de impresión de MADRID DESTINO tomando como referencia el parque actual instalado, las estadísticas de uso de los últimos 4 años, así como un potencial margen de crecimiento.

2.- Consumibles en modo servicio.

Coste PVP estimado 144.183,33 €

Dado que no es posible determinar a priori el número exacto de copias impresas objeto del servicio, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades a lo largo de la vigencia del contrato, para la determinación del presupuesto se hace uso del número de copias requeridas según consumos realizados en los últimos 4 años.

Los consumibles susceptibles de reponer a lo largo de la vigencia del contrato se facturarán en la modalidad de pago por página impresa:

TIPO CONSUMO	DESCRIPCION	COPIAS ESTIMADAS	PRECIO ESTIMADO POR PÁGINA IMPRESA	COSTE
1-2A3 COL	COPIAS B/N Impresoras 1A3 y 2A3	1.000.000	0,006567 €	6.566,67 €
1-2A3 BN	COPIAS COLOR Impresoras 1A3 y 2A3	2.500.000	0,040667 €	101.666,67 €
2A4 BN	COPIAS B/N Impresoras 1A4	150.000	0,010333 €	1.550,00 €
2A4 COL	COPIAS COLOR Impresoras 1A4	300.000	0,064000 €	19.200,00 €
1A4 BN	COPIAS B/N Impresoras 2A4	50.000	0,070000 €	3.500,00 €
1A4 COL	COPIAS COLOR Impresoras 2A4	100.000	0,117000 €	11.700,00 €

Valor estimado para la prestación del servicio integral de impresión y fotocopias por un periodo de 4 años:

Total estimado: 404.196,13 €

La tarifa por unidad de copia, incluye el servicio de mantenimiento, los costes de los consumibles de tóner, tanto en color como en blanco y negro, así como todos los gastos asociados a la gestión de este servicio. No incluye los consumibles de papel.

Asimismo, el presupuesto base de licitación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados cuyo importe será el ofertado por la mercantil en base a los precios unitarios por la prestación del servicio durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial ya van incluidos en el coste ofertado por las empresas, tanto para los suministros como para el servicio de copias.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2025, 2026, 2027 y 2028.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al ser un contrato de 48 meses sin prórroga, modificaciones y/o incrementos de unidades, el valor estimado del contrato es el mismo que el Precio Base de Licitación.

Valor total estimado del Contrato: cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis euros con trece céntimos (404.196,13€) más el IVA que corresponda.

Posibles prórrogas: no aplica.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el mismo que para el Precio Base de Licitación ya que es el mismo importe.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2024-2025: 296.058,63€ IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial. Desglosados del siguiente modo:
 - 260.012,8 € relativos a suministros IVA no incluido.
 - 36.045,83€ relativos a servicios IVA no incluido
 - NOTA: en las siguientes anualidades ya no hay suministros, solos servicios.
- Anualidad 2025-2026: solo servicios 36.045,83€ IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2026-2027: solo servicios 36.045,83€ IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Anualidad 2027-2028: solo servicios 36.045,83€ IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Sujeto a regulación armonizada: Sí.

Desglose de los servicios a contratar:

- Suministro de equipamiento en régimen de propiedad
- Configuración, pruebas y puesta en producción del servicio de impresión y fotocopias
- Mantenimiento del equipamiento incluyendo la reposición de los consumibles y la reparación de averías

7.3 PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente entregados y los servicios prestados, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los bienes y materiales efectivamente suministrados, y los servicios prestados, durante el período de vigencia de la contratación, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de



adjudicación.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Tanto el servicio como los suministros objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo de cuarenta y ocho (48) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 48 meses.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

9 PRÓRROGAS.

Procede: no.

10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cualquiera de las dependencias de MADRID DESTINO que requieran del servicio de impresión y fotocopias

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Prevía justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Pluralidad de criterios, que son los indicados a continuación:

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

1.- Plan para la gestión del serviciohasta 25 puntos

Criterios valorables en cifras o porcentajes (documentación a incluir en el Sobre C)

- 1.- Proposición económica.....hasta 35 puntos
 - 2.- Mejoras en los acuerdos de nivel de servicio.....hasta 10 puntos
 - 3.- Solución para el reconocimiento óptico de caracteres (OCR)hasta 05 puntos
 - 4.- Sistema para reducir costes de las impresiones en colorhasta 15 puntos
 - 5.- Alimentador dual scanhasta 03 puntos
 - 6.- Funcionalidad de escáner para impresoras tipo 02.02hasta 02 puntos
 - 7.- Criterio medioambientalhasta 05 puntos
-

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

NOTA 1.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: los licitadores deberán indicar de manera expresa, qué aspectos tienen carácter confidencial.

1.- Plan para la gestión del servicio hasta 25 puntos

Los licitadores deberán aportar el correspondiente plan para la gestión del servicio, valorándose de la siguiente forma:

- **Atención personalizada (hasta 2 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 2 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que detallen la prestación de una atención personalizada para gestionar cualquier consulta referente al servicio.
- **Instalaciones (hasta 4 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 4 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas y completas sobre la planificación y supervisión de las operaciones necesarias para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, y/o reubicación de los mismos. Lo que se valorará:
 - Plan de despliegue.
 - Calendario de actuaciones.
 - Retirada de materiales.
 - Coordinación de las actuaciones con MADRID DESTINO.
 - Plan para garantizar la continuidad del servicio.
- **Control de planta (hasta 3 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 3 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas y completas sobre el mantenimiento del inventario de los elementos que son objeto de prestación del servicio, valorando positivamente la posibilidad de que MADRID DESTINO pueda acceder a dicho inventario. Lo que se valorará:
 - Sistema de control de planta.
 - Gestión de inventario.
 - Gestión remota por parte de MADRID DESTINO.



- **Monitorización (hasta 4 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 4 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas y completas sobre las herramientas y actividades que se proponen para la supervisión de equipos. Lo que se valorará:
 - Funcionalidades del sistema de monitorización.
 - Preavisos y alertas.
 - Gestión de consumibles.
 - Centralización de la monitorización.
- **Mantenimiento (hasta 4 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 4 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas y completas sobre las diferentes tareas que se proponen realizar para el mantenimiento de los equipos. Lo que se valorará:
 - Protocolos de actuación de resolución de incidencias.
 - Mantenimientos preventivos.
 - Calendario de actuaciones.
- **Atención de incidencias y averías (hasta 4 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 4 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas y completas sobre la gestión del ciclo de vida de cualquier incidencia o avería que se produzca en los equipos. Lo que se valorará:
 - Sistema de gestión de incidencias.
 - Seguimiento de incidencias.
 - Ciclos de vida.
 - Notificaciones.
 - Estados.
- **Seguimiento del servicio (hasta 4 puntos):** el presente criterio valorará de forma gradual de 0 a 4 puntos, otorgando la mayor puntuación (que no tiene que ser necesariamente la máxima) a la oferta u ofertas que resulten más específicas, completas y con información relevante sobre la propuesta de informes de gestión del servicio y la posibilidad de utilizar herramientas de externas, como por ejemplo Power BI, para el seguimiento del uso que se está dando a cada equipo de impresión, los mantenimientos realizados, las averías gestionadas y cualquier otra información que el licitador considere relevante. Lo que se valorará:
 - Sistema de gestión del seguimiento del servicio.
 - Cuadros de mando.
 - Capacidad de generar estadísticas y escenarios de uso.
 - Capacidad de integración con sistemas de terceros como por ejemplo Power BI.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (Sobre C)

1.- Proposición económicahasta 35 puntos

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios cuyo importe máximo, IVA no incluido, es el indicado seguidamente. **Serán excluidas del procedimiento todas aquellas ofertas que incluyan, al menos, un precio que supere el máximo establecido:**

Suministro de equipamiento en régimen de propiedad:

TIPO	DESCRIPCION	PRECIO MÁXIMO	PUNTOS
01.01	Multifuncional Laser A3 COLOR 40ppm	7.052,80 €	0,62
01.02	Multifuncional Laser A3 COLOR 30ppm	4.880,00 €	12,67
02.01	Multifuncional Laser A4 COLOR 30ppm	2.547,20 €	7,71
02.02	Multifuncional Laser A4 COLOR 20ppm	1.024,00 €	1,5

Pago por uso:

TIPO	DESCRIPCION	PRECIO MÁXIMO POR COPIA	PUNTOS
01.COL	COPIAS B/N Impresoras 01.01 y 01.02	0,006567 €	0,57
01.BN	COPIAS COLOR Impresoras 01.01 y 01.02	0,040667 €	8,81
02.01.BN	COPIAS B/N Impresoras 02.01	0,010333 €	0,14
02.01.COL	COPIAS COLOR Impresoras 02.01	0,064000 €	1,67
02.02.BN	COPIAS B/N Impresoras 02.02	0,070000 €	0,3
02.02.COL	COPIAS COLOR Impresoras 02.02	0,117000 €	1,01

Obtendrá la máxima puntuación en cada uno de los apartados la empresa que oferte los importes unitarios más reducidos de los presentados. El resto de las ofertas serán valoradas de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (P \times OM) / Di$$

Siendo:

OM: Oferta económica de menor precio entre todas las ofertas presentadas.

Di: Oferta económica presentada por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas en documento en formato electrónico siguiendo la plantilla del ANEXO II y además deberán introducir los precios en la plataforma de licitación electrónica.

2.- Mejoras en los acuerdos de nivel de serviciohasta 10 puntos

Se valorará el compromiso de mejora de los niveles de servicio requeridos. La valoración será la siguiente:

- 10 puntos si la reposición de consumibles baja de 8 a 0 horas y el tiempo de solución ante avería baja de 5 a 3 días laborables.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” en caso de ofrecer la mejora.

3.- Solución para el reconocimiento óptico de caracteres (OCR)hasta 05 puntos

Se otorgará 5 puntos la implantación de una solución de OCR para el reconocimiento y extracción de texto en todo tipo de documentos digitales, de forma que se identifique el texto contenido en los documentos de tipo imagen y se puedan los exportar a documentos con formatos de texto con los que los usuarios puedan trabajar más cómodamente, en particular a documentos PDF y WORD a partir de documentos escaneados.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” en caso de ofrecer la mejora.

2.- Sistema para reducir costes de las impresiones en colorhasta 15 puntos

Un alto porcentaje del volumen de copias impresas que realiza MADRID DESTINO son en blanco y negro con el logo empresarial en color. Se otorgará 15 puntos por la implantación de un sistema que identifique este tipo de casos y rebaje al menos a la mitad el coste por copia en color.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” en caso de ofrecer la mejora.

5.- Alimentador dual scanhasta 3 puntos

Se valorará con 3 puntos el compromiso de prestación superior del alimentador dual scan de las maquinas multifunción tipo 01.01, 01.02 y 02.01

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” en caso de ofrecer la mejora.

6.- Funcionalidad de escáner para impresoras tipo 02.02hasta 2 puntos

Se valorará con 2 puntos el compromiso de que las maquinas tipo 02.02 puedan realizar escaneos de documentos.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” en caso de ofrecer la mejora.

7.- Criterio medioambiental.....hasta 5 puntos

Se valorarán con cinco (5) puntos las propuestas que se comprometan a suministrar equipos de impresión que disponen de la correspondiente etiqueta ecológica de tipo 1, la acreditación se llevará a cabo en línea con lo indicado en la guía SWD (2020) nº 148, de forma que se cumplan los requisitos de eficiencia energética y gestión del consumo eléctrico establecidos en la última especificación publicada por Energy Star.

En la plataforma de licitación digital se debe introducir el valor “1” (Uno) en caso de ofrecer la mejora.

La empresa adjudicataria será la que obtenga la mejor puntuación que se derive de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios (valorables y no valorables en cifras o porcentajes) establecidos en el presente apartado.

13 JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del MADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

14 RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid,

Fdo. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO I: VERIFICACIÓN DE TARIFAS CON EMPRESAS

El 2 de octubre de 2023 se lanzó una verificación de tarifas a empresas mediante correo electrónico para la obtención de los precios unitarios, dando margen para la respuesta hasta 9 de octubre de 2023, a las 3 empresas que indicamos a continuación:

1. RICOH ESPAÑA, SLU
2. KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA
3. CANON ESPAÑA, SA

Las 3 empresas consultadas respondieron, obteniendo el siguiente resultado. El cálculo final presentado en las siguientes tablas es el resultado de realizar una media ponderada de cada una de las tarifas ofertadas por los participantes:

1.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

TIPO	DESCRIPCION	PRECIO PROMEDIADO
1A3	Multifuncional Laser A3 COLOR 45ppm	7.052,80 €
2A3	Multifuncional Laser A3 COLOR 30ppm	4.880,00 €
1A4	Multifuncional Laser A4 COLOR 30ppm	2.547,20 €
2A4	Multifuncional Laser A4 COLOR 20ppm	1.024,00 €

2.- PAGO POR USO

TIPO CONSUMO	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO POR PÁGINA IMPRESA
1-2A3 COL	COPIAS B/N Impresoras 1A3 y 2A3	0,006567 €
1-2A3 BN	COPIAS COLOR Impresoras 1A3 y 2A3	0,040667 €
2A4 BN	COPIAS B/N Impresoras 1A4	0,010333 €
2A4 COL	COPIAS COLOR Impresoras 1A4	0,064000 €
1A4 BN	COPIAS B/N Impresoras 2A4	0,070000 €
1A4 COL	COPIAS COLOR Impresoras 2A4	0,117000 €

Los precios ofertados por los proveedores fueron los siguientes:

TIPO	DESCRIPCION	UNIDADES	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	PRECIO PVP	COSTE ESTIMADO
01.01	Multifuncional Laser A3 COLOR 40ppm	1	8.678,40 €	5.280,00 €	7.200,00 €	7.052,80 €	7.052,80 €
01.02	Multifuncional Laser A3 COLOR 30ppm	30	4.080,00 €	4.800,00 €	5.760,00 €	4.880,00 €	146.400,00 €
02.01	Multifuncional Laser A4 COLOR 30ppm	35	2.121,60 €	1.680,00 €	3.840,00 €	2.547,20 €	89.152,00 €
02.02	Multifuncional Laser A4 COLOR 20ppm	17	720,00 €	672,00 €	1.680,00 €	1.024,00 €	17.408,00 €

TIPO	DESCRIPCION	Nº COPIAS ESTIMADAS	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	PRECIO PVP	COSTE ESTIMADO
01.COL	COPIAS B/N Impresoras 01.01 y 01.02	1.000.000	0,009000 €	0,006200 €	0,004500 €	0,006567 €	6.566,67 €
01.BN	COPIAS COLOR Impresoras 01.01 y 01.02	2.500.000	0,035000 €	0,052000 €	0,035000 €	0,040667 €	101.666,67 €
02.01.BN	COPIAS B/N Impresoras 02.01	150.000	0,009000 €	0,016000 €	0,006000 €	0,010333 €	1.550,00 €
02.01.COL	COPIAS COLOR Impresoras 02.01	300.000	0,065000 €	0,082000 €	0,045000 €	0,064000 €	19.200,00 €
02.02.BN	COPIAS B/N Impresoras 02.02	50.000	0,178000 €	0,025000 €	0,007000 €	0,070000 €	3.500,00 €
02.02.COL	COPIAS COLOR Impresoras 02.02	100.000	0,096000 €	0,200000 €	0,055000 €	0,117000 €	11.700,00 €

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de febrero de 2024 a las 15:22 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Subdirector de Desarrollo Tecnológico.

Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio S.A.